

PROFESIONALES

SANIDAD

# Los médicos naturistas y orientales tendrán que examinarse en Cataluña

Se exigirá a los centros una licencia de apertura con una duración de cinco años

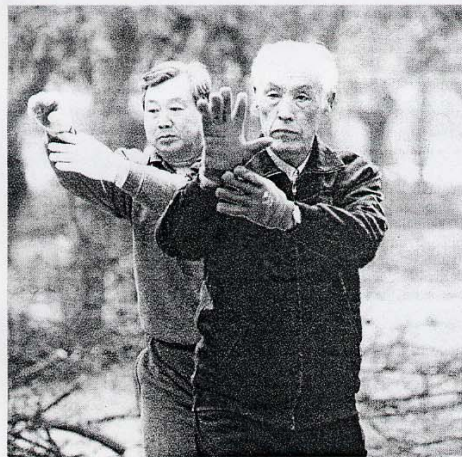
MADRID. La acupuntura o las terapias orientales serán actividades reguladas en Cataluña. Y, para ejercerlas, será un requisito imprescindible que los profesionales superen un examen, práctico y teórico, en el que demuestren contar con las competencias mínimas.

La Generalitat de Cataluña ha redactado un proyecto de decreto para regular la práctica las terapias naturales, que en esta comunidad autónoma han practicado el 30 por ciento de los ciudadanos, según Marina Geli, consejera de Salud del Gobierno catalán a la agencia Europa Press.

El decreto ordenará profesiones como la acupuntura y las terapias orientales afines, junto con los médicos, fisioterapeutas, enfermeros y prácticos que llevan a cabo estas actividades. También permitirá acreditar a médicos y enfermeros naturistas y naturópatas.

La norma define el criterio naturista como la "atención a las personas de manera integral, con el objetivo de ayudar a equilibrar, restaurar y armonizar su salud, tanto en la vertiente preventiva como terapéutica a partir de estímulos o agentes naturales que actúan en el mismo sentido que lo haría la naturaleza del individuo".

Las terapias y técnicas manuales incluyen las modalidades que "hacen servir las manos para ayudar a restaurar la salud de las personas



La práctica del Tai-Chi forma parte de las terapias orientales. BLOOMBERG

de manera preventiva o terapéutica y para ayudar a mantener la salud y no para el tratamiento de procesos patológicos", según este decreto.

El criterio homeopático se define como el que consiste en "tratar enfermedades a través de la administración de preparados homeopáticos de acuerdo con el principio de similitud". En este criterio se

regula también la actividad del médico homeópata, el sanitario homeopático y el práctico con criterio homeopático.

El decreto diferencia entre los centros sanitarios de terapias naturales y los centros de práctica de terapias naturales. En los segundos, los profesionales no ostentan una diplomatura sanitaria.

La norma entró ayer en fase de

audiencia pública y durante dos meses las entidades y asociaciones afectadas podrán presentar sus enmiendas y propuestas.

En el primer semestre de 2006 se creará el registro de los centros y en la segunda mitad del año se realizará la primera convocatoria de evaluación de las competencias de los prácticos en activo y la autorización de centros y profesionales sanitarios.

**Deontología propia**

Además, los prácticos estarán obligados a cumplir las directrices establecidas en la 'Declaración colectiva de principios de la práctica de terapias naturales', aprobada por la consejería de Salud y que pretende que sea una declaración unitaria de todas las asociaciones del sector.

Otro requisito será disponer de la autorización de apertura del centro de práctica de terapias naturales, que tendrá una vigencia de cinco años renovables y poseer la póliza de responsabilidad civil.

Las personas que en el momento de la entrada en vigor del decreto estén ejerciendo alguna de estas terapias dispondrán de un plazo de dos años para solicitar la acreditación y será necesario superar una prueba de evaluación específica a través de un examen teórico y práctico además de acreditar una experiencia profesional.

AUDITORÍA

## Los auditores internos piden a Conthe que cuente con su profesión

Piden que se reconozca de forma explícita su función en el Código de Buen Gobierno

J. Cardona

MADRID. El Instituto de Auditores Internos (IAI) ha solicitado formalmente al presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Manuel Conthe, que recoja de forma "explícita" en el código unificado de buen gobierno la recomendación de que las empresas cotizadas cuenten con un auditor interno. Y que esta recomendación se haga siguiendo las normas profesionales, que rigen a nivel internacional para unos 100.000 auditores internos en todo el mundo.

El llamado código Conthe se refiere a los auditores internos de forma indirecta al referirse a las funciones del Comité de Auditoría (reponsable de supervisar esta función). También señala la dependencia del auditor interno del primer ejecutivo de la compañía. "En general, nos damos por satisfechos, sólo queremos que se tengan en cuenta las normas de nuestra profesión", señalan fuentes del IAE.

Hasta ahora, ni los códigos Oliviencia ni el de Aldama habían dado importancia al auditor interno, pese a que ya se encuentra en casi todas las compañías cotizadas.

ABOGADOS

## La abogacía dice no al "informador jurídico"

Dicen que esta figura no está definida, nadie la pedía y creará confusión entre los ciudadanos

Juan Cardona

MADRID. La abogacía española se opone totalmente a la nueva figura del "informador jurídico" prevista en la ley de acceso a la profesión en una disposición adicional. Es decir, que para elaborar dictámenes jurídicos o resolver consultas técnicas, probablemente no será necesario ser abogado.

El Consejo General de la Abogacía (CGAE) ha remitido al Minis-

terio de Justicia la petición de que se suprima esta figura, "que nadie pedía" y que "es contradictoria" con el esfuerzo de regular la profesión que se encuentra en la propia ley, según ha explicado a este periódico Victoria Ortega, vicepresidenta y portavoz del CGAE.

El Gobierno introdujo una figura parecida —el llamado "consultor jurídico"— en el articulado del anteproyecto, en julio de 2005. Figura que fue criticada tanto por la abogacía como por la Universidad. Ahora en el proyecto de ley el consultor jurídico se ha transformado en el informador jurídico y, en vez de estar en el articulado ha pasado a una disposición adicional.

"No parece lógico que en la mis-

ma ley se introduzca una figura extraña, que no se sabe qué competencias va a tener pero que va a confundir a los ciudadanos", insiste Ortega. Concretamente, la disposición señala que "lo previsto en esta Ley no constituye obstáculo para que los Licenciados o Graduados en Derecho sin título profesional de Abogado puedan informar jurídicamente en aquellos su-

Los licenciados y graduados en derecho sin título profesional de abogado podrán ofrecer información jurídica

puestos en que no esté legalmente reservado a Abogado". Es decir, que los licenciados en Derecho podrán ejercer una cierta labor de asesoramiento jurídico, que los abogados consideran que también forma parte del núcleo de su actividad profesional. "La función de abogado incluye la defensa y el asesoramiento jurídico", señala.

Para que exista un cierto control de los informadores jurídicos, la disposición prevé que "dichos Licenciados o Graduados podrán inscribirse como tales Licenciados o Graduados en Derecho en los Colegios de Abogados en los términos que deberán establecerse en el Estatuto General de la Abogacía".

JUSTICIA

## Los profesionales de la Justicia creen que el Estatut sí rompe la unidad

MADRID. Los principales sindicatos y colegios profesionales de la Justicia —jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales— se han mostrado "muy preocupados" tras el primer análisis del Estatuto de Cataluña, que consideran que sí rompe la unidad de la Justicia al considerar, en su título tercero a los secretarios judiciales como personal de la administración de justicia de la comunidad autónoma. "Es el fin del cuerpo nacional", señalaron ayer fuentes del colectivo que estudia movilizarse.